

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 1 franco al año.
 Los pagos serán adelantados
 Número suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Peligros, núm. 3, entresuelo derecha
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
 Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales..... 0,50 ota. línea.
 Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana..... 1,00 » »
 Idem 6.º, 7.º y 8.º plana..... 0,75 » »
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos

PARTE OFICIAL
 DE LA
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO DE LA

“Gaceta,, de ayer

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,73 por 100.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre continuación de las construcciones navales y habilitación de los puertos militares.

Ministerio de Marina.

Real decreto elevando de segunda a primera clase la categoría de la provincia marítima de San Sebastián.

Administración central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico. — Oposiciones. — Subastas. — Administración Provincial.

Anexo 2.º — Edictos. — Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º — Tribunal Supremo. — Sala de lo civil.

Gobierno civil

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera del Extrarradio, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 74.172,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera del Extrarradio, provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los ki-

lómetros 1 al 3 de la carretera del Extrarradio, provincia de Madrid», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 750,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

El Director General,
 P. O.,
 R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de Madrid, se compromete a tomar

a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, adnitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera del Extrarradio, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 74.172,86 pesetas.

Primera. El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del pliego, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de esta Corte, y del resguardo del depósito en Madrid, en la Caja general de Depósitos, del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en

las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

Segunda. Las obras principián dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual, a partir de la misma fecha.

Tercera. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

Cuarta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Quinta. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 74.172,86 pesetas en el primer presupuesto y la de . . . en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja

que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Sexta. Si en algún económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado, para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública y disposiciones complementarias.

Séptima. El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.
(E.- 33.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha 18 de Febrero último, se ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador Don Antonio Ayllón, en nombre y representación de Don Jesús

Díaz Fernández, mandando conferir traslado de ella al demandado Don Roberto Bertin para que en término de nueve días comparezca en los autos y la conteste

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dicho demandado, a fin de que tenga lugar su emplazamiento, se expide la presente para su inserción en el *DIARIO OFICIAL DE AVISOS* de Madrid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos quince.

El Secretario,
G. del Rivero.
(C.-70.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos de abintestato que de oficio se siguen, se ha mandado expedir segundos edictos anunciando la muerte intestada de Doña Francisca de Paula Cayetana de la Paz, natural de esta Corte, de ochenta y dos años de edad, viuda de Don Andrés Fernández Callejo, que falleció en la calle de Quintana, núm. 6, piso segundo, el día 15 de noviembre de 1914, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *DIARIO OFICIAL DE AVISOS*.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Grande.
El Secretario,
Federico González del Rivero
(C.-69.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada hoy en el ramo separado formado para

la declaración de herederos abintestato de Don Roque Fernández e Izaguirre, natural de Vitria, provincia de Alava, hijo de Don José y de Doña Aquilina, de setenta y siete años de edad, soltero, jubilado, vecino de esta capital, donde falleció el 26 de Octubre de 1914, se anuncia, por segunda vez, el fallecimiento intestado de dicho señor, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Alava y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho ha ya lugar; no habiéndose presentado nadie por virtud del primer llamamiento.

Madrid, 16 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,

Juan García Inés.

(C-71.)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos promovidos por Doña Luisa Torres Rojas, sobre adjudicación de bienes a que están llamadas personas sin designación de nombres dejados por Don Ventura Díaz Asillero, natural de Andújar, en su testamento otorgado el 9 de Agosto de 1870 ante el Notario de esta Corte Don Mariano García Sancho, en el cual deja sus bienes en usufructo a su viuda, Doña Jacoba Martínez Patrón, y en toda propiedad y dominio a sus más próximos

pariente, se ha acordado hacer por edictos el tercero y el último llamamiento a los que se crean con derecho a dichos bienes, que radican en el término de Andújar, para que comparezcan reclamándolos en forma ante el referido Juzgado y Secretaría del que refrenda, dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibiéndose que no será oído en el expresado juicio el que no concorra dentro de este último plazo, y haciéndose constar que hasta la fecha se han personado en aquél, además de Doña Luisa Torres, pariente colateral en quinto grado, Doña Ana Martínez Santiago, Don Manuel Torres Bellido, Don Miguel López Pérez, Doña Josefa López Pérez, Don José Gómez Os, Doña Justa Isabel Navajas Ramírez, Don Miguel Cañete y Doña Ana Álvarez Gómez, que han comparecido en virtud de los llamamientos hechos anteriormente.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Martínez Enríquez.

El Secretario,

Roque Novella.

(C.—72.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de distrito de la Inclusa, se sacan a la venta en pública subasta varios géneros y efectos valorados en la cantidad de 1.123 pesetas 25 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita Estudios, 3º principal, el día 30 del actual, a las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer

ofertas habrá de consignarse previamente el diez por ciento.
Madrid, 18 de Marzo de 1915.

El Juez municipal,

Antonio Domínguez.

El Secretario.

Francisco Alvarez de Lara.

(A.—167.)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de 27 de Febrero último admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por los señores «Fourcade et Provot», de París, contra Doña Consuelo Morales y Márquez, como viuda y heredera de Don Baldomero Arqués, sobre pago de 3.500 pesetas, importe de una letra de cambio, gastos y costas, de cuya demanda se confirió traslado a la demandada, emplazándola por término de nueve días por medio de cédula inserta en el *DIARIO OFICIAL DE Avisos de Madrid* correspondiente al cuatro del actual.

Y no habiendo comparecido, se emplaza por segunda vez a la Doña Consuelo Morales para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

(A. 166.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases Pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, y en el local que la misma ocupa, se veifique la

quemada de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.

El Director general,

P. O.,

Moisés Aguirre.

MONTE DE PIEDAD

Y

Caja de Ahorros

DE

MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.766, a nombre de Doña Mariana Arroj Deleto, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzá.

(A.—165.)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE LA CALZADA

Las cuentas municipales correspondientes a los años de 1912 y 1913, fijadas por el Ayuntamiento y dictaminadas por el Síndico, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Torrejón de la Calzada, 10 de Febrero de 1915.

El Alcalde,

Patricio Casarrubios.

Habitaciones

Se ceden gabinetes elegantemente amueblados en casa particular, precios muy económicos; Fue carral, 31, duplicado, primero izquierda.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las 8, Rita Luna.

BOLETIN DE LA GACETA DE MADRID

LA GACETA DEL 22 DE MARZO DE 1915

VALORES DEL ESTADO	DIA 18	DIA 20
4 por 100 perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	71 00
» E, de 25.000 » »	00 00	71 00
» D, de 12.500 » »	74 00	71 00
» C, de 5.000 » »	74 00	72 00
» B, de 2.500 » »	74 00	72 00
» A, de 500 » »	00 00	72 00
» H, de 200 » »	74 00	72 00
» G, de 100 » »	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
4 por 100 int. (30 Diciembre 1908)		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	00 00	00 00
» E, de 25.000 » »	00 00	00 00
» D, de 12.500 » »	00 00	00 00
» C, de 5.000 » »	00 00	00 00
» B, de 2.500 » »	00 00	86 00
» A, de 500 » »	00 00	00 00
» H, de 200 » »	00 00	00 00
» G, de 100 » »	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
A plazo		
Fin corriente.	00 00	71 50
4 por 100 amortizable		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.	00 00	90 50
» D, de 12.500 » »	00 00	90 40
» C, de 5.000 » »	95 50	92 00
» B, de 2.500 » »	96 00	91 50
» A, de 500 » »	96 40	92 00
En diferentes series.	90 00	92 00
5 por 100 amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	100 90	00 00
» E, de 25.000 » »	100 90	93 50
» D, de 12.500 » »	101 10	00 00
» C, de 5.000 » »	101 40	93 50
» B, de 2.500 » »	101 40	93 50
» A, de 500 » »	101 50	93 50
En diferentes series.	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
Acciones		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Unión Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España — Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad	000 00	100 00
Sociedad de Chanberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Ferrocarriles M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
Obligaciones		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo al contado	425.800
dem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	5.000
5 por 100 amortizable	120.000
Acciones del Banco de España	17.000
Idem del Banco Hipotecario	500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.000
Azucareras.—Preferentes	12.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas de Banco Hipotecario	14.200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Francos negociados

París á la vista: total, 00.000; cambio, 000,00

Libras esterlinas negociadas

Londres á la vista: total, 00.000, cambio medio, 00,000

Bibliotecas públicas de Madrid

Horario para invierno, otoño y primavera.

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las Bibliotecas siguientes:

Real Academia Española (Felipe IV 2), de nueve á trece.

Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diez y siete.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Escuela de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho á doce y de catorce á diez y seis.

Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez á trece y de diez y siete y media á veinte y media, y los domingos de once á trece.

Escuela de Sordomudos y Ciegos (Castellana, 63, principal), de nueve á doce.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece.

Facultad de Derecho (San

Bernardo, 59), de ocho á catorce, y los domingos, de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de ocho á catorce.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de nueve á catorce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez á diez y seis, y los domingos de nueve á doce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20, bajo), de ocho á trece.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de diez á catorce.

Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de nueve á doce y de quince á diez y siete.

Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve á diez y ocho, y los domingos, de diez á doce.

Imp. y L.t.—M. Martínez de Velasco.

Pizarro 15, Madrid 711. 3 444

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SF I S I R C
SEDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso *Director espiritual*, es garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fielmente por el camino del bien. La educación intelectual se encuentra a cargo de *ilustres profesores* de reconocido acierto, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiere el conocimiento exacto de la ciencia que estudia. En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de *parvulos, elemental y superior*. La segunda enseñanza, hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía. Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

PRIMERA ENSEÑANZA		SEGUNDA ENSEÑANZA	
Clase de parvulos.	10	Idem elemental	15
Idem superior	20	Una asignatura.	20
Dosí dem.	35	Primer curso completo.	35
Una asignatura de los siguientes.	45		

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1913 a 1914, que fue el siguiente:

PREMIOS	Gobernadores.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL.
38	167	81	22	Ninguno	270

Los alumnos de la clase *Superior*, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de *Francés teórico-práctico* y de *Caligrafía* de los mismos profesores que tienen a su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios. Se admiten alumnos *medio pensionistas y externos*, en las condiciones que marca el *Boletín*, que se facilitará a quien lo solicite.

Veronés.-Fotógrafo

San Bernardo, número 52. - Madrid.

Tres retratos artísticos, 3 pesetas.

ESCUELA PRÁCTICA COMERCIO
43.-MONTECA-43 MADRID
Sr. D. Rafael Heredia
Estudios por correo, sin salir de su casa, para obtener en seis meses el título de Tenedor de libros, pedid detalles. Clases para los de Madrid, de día y noche. Se admiten internos. Se colocan alumnos. Clases todo el año.

JÓVENES SIN CARRERA
Enseñanza Oficial de Comercio

La Mutuelle de France
et des Colonies

Sociedad de Seguros

Mutuos sobre la Vida

SOMETIDA A LA VIGILANCIA

DEL ESTADO FRANCÉS Y

DEL ESTADO ESPAÑOL

Registrada en Francia de conformidad a la decisión ministerial de

13 de Marzo y 19 de Junio de

1907.—Inscrita en el Registro es-

pecial establecido en el Ministerio

de Fomento por la ley de 14 de

Mayo de 1908.

Domicilio social: Lyon

(Francia)

DELEGACION ESPAÑOLA:

Plaza del Teatro, 3, y Hambra

Santa Mónica, BARCELONA

Constitución en 15 años

DE UN CAPITAL EN EFECTIVO

PERMITIENDO A CADA UNO ASEGURARSE

un Dote para los HIJOS,

una Pensión para la VEJEZ,

una Herencia para la FAMILIA,

un Libramiento de QUINTAS,

por entregar mensualidades desde

6 PESETAS en adelante sólo du-

ranse 14 años.

SUSCRIPCIONES REALIZADAS

(RAMOS VIDA Y FALLECIMIENTO)

Fin 1896. . . 1 millón 617.000 frs.

Fin 1900. 60 millones 954.900 frs.

Fin 1905. 410 millones 845.900 frs.

Fin 1910. 983 millones 383.900 frs.

Mayo 1913. 1.242 m. 586.400 frs.

Más de 500.000 suscriptores.

Según lo prescrito en el artículo 23 de los Estatutos, los fondos de las Asociaciones se invierten en valores públicos del Estado español y se depositan en el Banco de España.

Los rendimientos que se obtienen en La Mutuelle de France et des Colonies, tanto para las Asociaciones en caso de Vida, como para las Asociaciones en caso de Fallecimiento, exceden en mucho a los obtenidos en cualquier otra Compañía de Seguros sobre la Vida.

Para más detalles, dirigirse a la

Delegación española de La

Mutuelle de France et des

Colonies, Plaza del Tea-

tro, 3, BARCELONA.

Anuncio autorizado por la Inspección de Seguros (art. 37 del Reglamento de 28 de Julio de 1908.)

**Comparad la escritura de la máquina YOST
con todas las demás. No tiene cinta.
No desaparece lo escrito.-Barquillo, núm. 4.**

Carreras militares

Abierta matrícula en la antigua

ACADEMIA SANCHEZ PACHECO

Preparación completa á cargo de los Tenientes Coronales M. Peraita y Ortega; Comandante Sánchez Pacheco; Capitanes, Castillo, Berzosa y Martínez; ex profesores de las academias de sus respectivas armas.

INTERNADO

ARENAL, 2

Academia teórico-práctica

PREPARATORIA

para el ingreso en los cuerpos de

CORREOS Y TELEGRAFOS

dirigida por

Don Tomás Sánchez Pacheco

Oficial primero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autor de la Aritmética y Contabilidad de textos: igualmente con el Jefe de la Dirección general, D. Roberto Robert, de las Nociones de Lengua Francesa y Gramática Castellana, con asimismo de Geografía Universal para Telégrafos, con el Oficial de la Dirección D. Gabriel Hombre, y con la cooperación de un escogido y competente cuadro de profesores, Jefes y oficiales de ambos cuerpos.

Esta antigua Academia ha obtenido en las cuatro últimas oposiciones de Correos el mayor número de plazas: 122, 112, 77 y 103, respectivamente; existen grupos independientes en todas las clases.

**PREPARACION COMPLETA
EXTERNOS**

30 pesetas por mensualidades adelantadas.

INTERNOS: 155 pesetas por todos conceptos

con inclusión de las asignaturas de Francés é Inglés.

Hijos de empleados del Cuerpo. 25 pesetas.
Huérfanos de empleados. 20 pesetas.

CLASES POR MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Arenal, 24, principales segundo y tercero.

LA

Preparatoria Militar

Preparación para Ingreso en las Academias militares é Ingenieros Industriales por los profesores.

De Aritmética comandante D. José Letamendía; de Algebra y Trigonometría, capitán Don Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del internado capellán Dr. D. Calito Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.

Granada, 4,

TOLEDO

"DIARIO DE LA MARINA"

Redacción y Administración:
Peñeros, 3, entresuelo.

Casa recomendada

'EL PRECIO FIJO'

41, Príncipe, 41, MADRID.

Fábrica de ropa blanca. —Equipos para novia. —Batas, faldas, seda y lana; sombreros, capotas; vestiditos para niño y canastillas para recién nacidos. —Fábrica de blusas.

Todo á precios de almacén. Única casa de **EL PRECIO FIJO**